



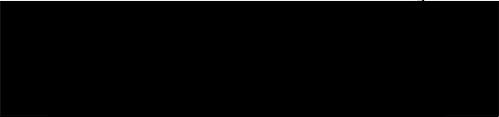
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05902 /22
Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

C. Félix Sandoval Jaime.

Titular del PIMVS Animalandia Maya



TEL

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 18 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre en la misma fecha, al que se le asigno el número de bitácora 09/V7-0550/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional* para 01 *Panthera tigris* (Tigre de Bengala Blanco), sin sexar, marcaje microchip 845*578*844 y 01 *Panthera leo* (León Africano), sin sexar, marcaje microchip 845*532*613, del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **ANIMALANDIA MAYA** con registro **DGVS-PIMVS-E-A-110-QROO/10**.

Al respecto, derivado del análisis de la información y documentación presentada, así como de la revisión del expediente que ostenta esta dependencia del PIMVS en cuestión, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que no acredita la legal procedencia de los ejemplares a aprovechar, toda vez que las remisiones MA/469 y MA/470 emitidas por MONDO ANIMAL no se encuentran debidamente elaboradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que no señalan los números de oficio de las autorizaciones de aprovechamiento, además de que los ejemplares no están sexados siendo que por tratarse de mamíferos la determinación del sexo es indispensable.

Artículo 51. *La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.*

En este último caso, **la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento;** los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de

W





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05902 /22
Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 9º Fracciones XII; 27, 51, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en relación al ARTÍCULO 51 de la Ley General de Vida Silvestre, esta Dirección General le informa que **NO PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO** de 01 *Panthera tigris* (Tigre de Bengala Blanco) marcaje microchip 845*578*844 y 01 *Panthera leo* (León Africano) marcaje microchip 845*532*613, del PIMVS denominado **ANIMALANDIA MAYA** con registro **DGVS-PIMVS-E-A-110-QROO/10..**

Asimismo, le informo que con fundamento en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión; el plazo para interponer el recurso es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



- C.c.p. - Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 -C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx.
 -C. María Guadalupe Estrada Ramírez.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo.- guadalupe.estrada@semarnat.gob.mx
 -C. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo.- raul.albornoz@profepa.gob.mx
 -C. Eduardo Fuentes Rosel.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- eduardo.fuentes@semarnat.gob.mx
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario
Archivo (09/V7-0550/07/22)

D: ANIMALANDIA MAYA / 09-V7-0550-07-22_Animalandia Maya Neg.

